



INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO FORMULADO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), regula los informes de seguimiento de los Planes Económico-Financieros en vigor, señalando en su apartado cuarto que *“En las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”* Y en su apartado quinto dispone que *“Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán para general conocimiento”*.

El Ayuntamiento de Logroño incumplió el objetivo de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 por importe de 949.181,81 euros, en términos consolidados. Ante este incumplimiento, el Pleno de la Corporación aprobó, el 3 de abril de 2014, un Plan Económico-Financiero que permitiera, en la Liquidación del Presupuesto del año 2014 o en la del 2015, volver a cumplir con el objetivo de la Regla de Gasto, y que fue aprobado definitivamente por la Comunidad Autónoma de La Rioja el 14 de abril de 2014, al tener ésta la competencia de la tutela financiera respecto a los Entes Locales, según establece el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Entidad	F. Aprobación PEF Pleno	F. Aprobación PEF CAR	Efectos PEF	Motivo Incumplimiento
Logroño	03/04/2014	14/04/2014	2014-2015	Regla de Gasto

En dicho Plan Económico-Financiero se recogió como única medida para corregir el objetivo de la Regla de Gasto, incumplido por la utilización del Remanente de Tesorería Afectado, la simple aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del Remanente de Tesorería Afectado en el ámbito de la Administración Local.

En la Liquidación del ejercicio 2014, el Ayuntamiento de Logroño cumplió con el objetivo de la Regla de Gasto, dando por finalizado el Plan Económico-Financiero 2014-2015 aprobado por el incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto 2013.

No obstante, con fecha 3 de mayo de 2016 se ha recibido la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 en la que se observa que el Ayuntamiento de Logroño incumple la Regla de Gasto en dicha Liquidación 2015, obteniendo los siguientes resultados consolidados:



REGLA DE GASTO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	IMPORTE (€)
Límite o techo de gasto año 2014	119.890.203,48
Límite o techo de gasto año 2015 (límite 2014*1,3)	121.448.776,12
Gasto realizado año 2015	125.625.535,42
Exceso de gasto: no cumple objetivo	4.176.759,30

Por tanto, el Ayuntamiento de Logroño no cumple en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 el objetivo de la Regla de Gasto, teniendo la obligación de formular un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del citado objetivo, con el contenido y alcance previsto en el apartado 2 del artículo 21 LOEPSF.

Logroño, a 16 de mayo de 2016